

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 23 10 20

Proceso Ejecutivo N° 110013103-021-2015-00655-00

Dado que el auxiliar de la justicia designado en auto calendarado 27 de enero de 2020, acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, así mismo, manifestó la no aceptación del cargo y en vista de que el presente asunto no puede quedar quieto por tal causa, este Despacho procede a su **RELEVO**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 del C.G. del P.

Por cuanto no hay un listado de auxiliares de la justicia para el cargo de CURADOR, el Despacho en aplicación a lo reglado en el numeral séptimo del artículo 48 *ejusdem*, que reza “[1] a designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente”.

En consecuencia se designa a Luis Enrique Hernández Domínguez como CURADOR AD LITEM de los **HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado JOSÉ NICOLÁS DUQUE GIRALDO**. Comuníquesele esta determinación telegráficamente haciéndole saber que la aceptación del cargo es obligatoria so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Librese el cablegrama correspondiente a la dirección de correo electrónico leher51@gmail.com Cel: 3153251229

Secretaria proceda a realizar la correspondiente notificación vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE,

ALBA LUCY COCK ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO 021 CIVIL DEL CIRCUITO

El auto anterior se notificó por estado # _____ de
hoy _____ a las 8 am
El Secretario,

OSCAR ENRIQUE ESCOBAR ESPINOSA